

## Consejo de Administración

GB.278/4 278.<sup>a</sup> reunión

Ginebra, junio de 2000

## CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Queja relativa a la observancia por Colombia del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), presentada por varios delegados a la 86.ª reunión (1998) de la Conferencia en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

- 1. En su reunión de mayo-junio de 2000, el Comité de Libertad sindical examinó y formuló conclusiones y recomendaciones sobre los casos núms. 1787, 1948, 1955, 1962, 1964, 1973, 2015, 2046 y 2051 relativos a Colombia y tomó nota de la presentación de un nuevo caso (núm. 2068). Formuló también recomendaciones sobre la queja presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT <sup>1</sup>. La recomendación del Comité sobre esta queja figura en el párrafo 159 de su 322.º informe.
- **2.** En la presente reunión, el Comité de Libertad Sindical ha sometido al Consejo de Administración un informe sobre estos asuntos <sup>1</sup>.
- 3. Se invita al Consejo de Administración a que adopte decisiones sobre el curso a dar a la queja presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución.

Ginebra, 14 de junio de 2000.

Punto que requiere decisión: párrafo 3.

gb-4-sp.Doc

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Documento GB.278/3/2 (322.º informe del Comité de Libertad Sindical).